

JUSTIFICACION DE EXCEPCION A LA LICITACION PÚBLICA

OBRA: Construcción de rampas para población vulnerable, San Miguel del O. A. y Rehabilitación de biblioteca en la localidad de San Miguel del Ojo de Agua.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas, Motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren al H. Ayuntamiento de Tecomán, las mejores condiciones, La Dirección de desarrollo Urbano y Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Tecomán, emite el presente Dictamen para justificar la excepción a la Licitación Publica y a la vez fundamentar la adjudicación del Contrato referente a la obras:

Construcción de rampas para población vulnerable, San Miguel del O. A.

Rehabilitación de biblioteca en la localidad de San Miguel del Ojo de Agua.

ANTECEDENTES

El Jardín Principal de la Comunidad de San Miguel del Ojo de Agua tiene un nivel de más de 3.00 mts. de altura con respecto a su calle de acceso y cuenta con una escalinata para acceder a el mismo, sin embargo para las personas tanto de edad avanzada como las de capacidades diferentes resulta prácticamente imposible acceder a él, por lo que se consideró proyecta y construir un elemento de rampas peatonales que pudieran solucionar esta problemática.

Así mismo la rehabilitación de la Infraestructura Existente, específicamente la Biblioteca de la Comunidad y sus servicios sanitarios se encontraban si operar, porque carecían de muebles sanitarios, puertas, vidrios, etc., por lo que su intervención aspira a ponerlos en marcha en condiciones de servicio y dignas.

Debido a la cercanía del Temporal de Lluvias y la topografía del terreno donde se llevaran a cabo los trabajos de la rampa peatonal (ladera lateral) se hace necesario llevar a cabo los trabajos con la celeridad necesaria que evite complicaciones en el proceso constructivo de la obra y posibles costos adicionales, y dado que el monto de la obra no rebasa los diez mil unidades de medida, se opta por la adjudicación directa del Contrato por las consideraciones descritas

OBJETO DEL CONTRATO

Construcción de rampas para movilidad en jardín Principal de la Comunidad, incluye: Trazo y nivelación, Rellenos, losas de concreto, demoliciones, etc.
Rehabilitación de Biblioteca, incluye:

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dada la necesidad de iniciar de inmediato con la ejecución de los trabajos correspondientes, esta Dependencia opto por Contratar a través del procedimiento de Adjudicación Directa, a la Persona Física **ROBERTO CESAR FLORES GALVAN** quien cuenta con la capacidad de respuesta inmediata con base en el análisis de su organización y cumplimiento de Contratos anteriores, mismos que dependen de su capacidad administrativa, legal, técnica y económica, además de contar con el

personal y equipo necesarios y garantizar lo establecido en el artículo 41 de la Ley estatal de Obras Publicas en lo referente a los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran al Municipio las mejores condiciones.

Lo anterior como resultado de la invitación Oficio. No. DGDUyOP/597/2019 del 24 de Septiembre de 2019.

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACION DE SU PROPUESTA

Los criterios utilizados para la evaluación de la Propuesta, son con base a los Documentos Solicitados en el Oficio de Invitación DGDUyOP/597/2019 del 24 de Septiembre de 2019.

No.	DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1.-	Aceptacion por escrito de la adjudicacion	si	
2.-	Manifestacion de no encontrarse en ninguno de los supuestos del articulo 51 y 78 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas	si	
3.-	Documento vigente expedido por el SAT. En el que se emita opinion del cumplimiento de obligaciones Fiscales en sentido positivo	si	
4.-	Copia de la Cedula de identificacion Fiscal	si	
5.-	Copia de Identificacion Oficial Vigente	si	
6.-	Tarjetas de Analisis de Precios Unitarios	si	
7.-	Listado de Insumos que intervienen en la Propuesta	si	
8.-	Analisis, calculo en integracion del Factor de salario real	si	
9.-	Analisis, calculo e integracion de los costos horarios de maquinaria y equipo de construccion	si	
10.-	Analisis, calculo e integracion de los costos indirectos	si	
11.-	Analisis, calculo e integracion del costo por financiamiento	si	
12.-	Utilidad propuesta por el licitante	si	
13.-	Analisis y calculo de los cargos adicionales	si	
14.-	Relacion y analisis de los costos unitarios basicos de los materiales que se requieran para la ejecucion de los trabajos	si	
15.-	Catalogo de conceptos	si	
16.-	Carta compromiso de la proposición	si	
17.-	Programa de ejecucion general de los trabajos conforme al catalogo de conceptos	si	
18.-	Programa de erogaciones a costo directo de Mano de Obra	si	
19.-	Programa de erogaciones de la Maquinaria y Equipo de Construccion	si	
20.-	Programa de erogaciones a costo directo de los Materiales y equipos de instalacion permanente	si	
21.-	Programa de erogaciones a costo directo del Personal tecnico, Administrativo y de Servicio, encargado de la Direccion, Supervision, Administracion y Ejecucion de los Trabajos	si	
22.-			

Una vez realizado el análisis detallado de la propuesta, se concluye que esta cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Resultando la propuesta en Términos de Solvencia Técnica y Económica favorable para El H. Ayuntamiento de Tecomán, por un monto de \$250,702.21 pesos incluido el IVA (Doscientos cincuenta mil setecientos dos pesos 21/100 m.n.) Incluyendo el IVA.

CONCLUSION

Con Fundamento en lo estipulado en los artículos 41 y 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas, la Empresa **ROBERTO CESAR FLORES GALVAN** y su Propuesta, son consideradas SOLVENTES para ejecutar los trabajos de la Obra **Construcción de rampas para población vulnerable, San Miguel del O. A. y Rehabilitación de biblioteca en la localidad de San Miguel del Ojo de Agua., Tecomán, Col.,** Con un plazo de ejecución del día 30 de Septiembre de 2019 al 24 de Octubre de 2019 , señalando además que los precios ofertados por el Licitante Adjudicado no rebasan el techo presupuestal asignado y se encuentran dentro del margen razonable del mercado a la fecha, conforme a la presupuestación de los trabajos con el que cuenta la convocante, misma que fue elaborada por la Dirección de Obras Públicas, por lo que es viable la Adjudicación.

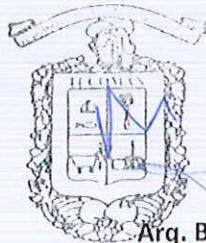
Considerando que los tiempos para realizar un proceso de adjudicación por licitación Pública no permitirían realizar con oportunidad la realización de la obra.

La información referente a esta contratación se hará Pública a través de la Página de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.

Después de lo Anteriormente Citado, y con base en las facultades que le estipula el Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Col., en su artículo no. 207, fracciones I, II, VII, IX y X, El Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Ing. Arq. Belarmino Cordero Gómez, autoriza la Formalización del Contrato respectivo.

La Presente Justificación se anexa al Contrato como parte Integral del mismo.

Tecomán, Colima., a 27 de Septiembre de 2019.



Arq. Belarmino Cordero Gómez

2018 Director General de Desarrollo Urbano

DIRECCION GENERAL Obras Públicas

DE DESARROLLO

URBANO

Y OBRAS PUBLICAS